MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACIÓN DIRECTA CPS-211-2026
ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS AGROPECUARIAS Y DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 servicios de gestión, servicios profesionales de la empresa y servicios administrativos
- **Familia:** 11 servicios de recursos humanos
- **Clase:** 16 servicios de personal temporal
- **Producto:** 04 servicios de dotación de personal temporal

CÓDIGO UNSPSC: 80111604

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios profesionales se refiere; se indica en los requerimientos que las personas naturales dedicadas a la actividad jurídica se refieren, para efecto de acreditar su idoneidad con la formación profesional en la disciplina requerida, que para este caso son *las Áreas Ambientales o Afines*.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de San Carlos, Antioquia, en el marco de las competencias otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 101 de 1993, la Ley 1876 de 2017, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA, y demás disposiciones que regulan el desarrollo agropecuario y rural, tiene la responsabilidad de formular, coordinar, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar programas, proyectos y estrategias orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, la seguridad alimentaria, el desarrollo rural sostenible, la asistencia técnica agropecuaria y el mejoramiento de la calidad de vida de los productores rurales del municipio.

El Municipio de San Carlos posee una amplia extensión rural conformada por numerosas veredas y corregimientos, cuya economía depende en gran medida de las actividades agropecuarias, pecuarias, forestales y de transformación de productos del campo. Esta condición demanda una presencia institucional permanente que permita atender las necesidades de los pequeños y medianos productores, brindar acompañamiento técnico, realizar seguimiento a los proyectos que ejecuta la Administración Municipal y fortalecer los procesos productivos mediante estrategias que promuevan la competitividad, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo económico del territorio.

La Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA desarrolla de manera continua actividades relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento de programas dirigidos al fortalecimiento de las cadenas productivas agrícolas y pecuarias; el acompañamiento técnico a asociaciones de productores; la implementación de proyectos financiados con recursos propios y de entidades del orden departamental y nacional; la articulación con instituciones como la Gobernación de Antioquia, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo Rural, CORNARE, EPM y demás entidades públicas y privadas que intervienen en el desarrollo rural del municipio.

Así mismo, la dependencia ejecuta jornadas de asistencia técnica agropecuaria, visitas de campo, caracterización de productores, levantamiento de información técnica, seguimiento a proyectos productivos, acompañamiento en procesos de capacitación, implementación de buenas prácticas agropecuarias, fortalecimiento organizacional de asociaciones campesinas, apoyo en procesos de comercialización, conservación de recursos naturales, seguridad alimentaria y demás actividades encaminadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los diferentes instrumentos de planificación del sector.

El desarrollo de estas actividades implica un alto componente técnico y operativo, ya que requieren desplazamientos permanentes al área rural, elaboración de conceptos e informes técnicos, consolidación y análisis de información, seguimiento a indicadores de gestión, verificación del cumplimiento de cronogramas, acompañamiento a los beneficiarios de los diferentes programas institucionales y apoyo en la organización de jornadas, reuniones, capacitaciones y demás actividades propias de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.

No obstante, la planta de personal de la Administración Municipal resulta insuficiente para atender de manera integral y oportuna el volumen de actividades técnicas que demanda la ejecución de los diferentes programas y proyectos agropecuarios. Las responsabilidades asignadas a los funcionarios de la dependencia, sumadas al incremento de proyectos gestionados por la Administración Municipal y a la necesidad de mantener un acompañamiento permanente en el territorio, generan una carga operativa que supera la capacidad instalada de la Secretaría, limitando la oportunidad en la atención a los productores rurales y el seguimiento efectivo de las acciones institucionales.

Adicionalmente, durante cada vigencia se ejecutan diversas estrategias orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, entre las cuales se encuentran programas de apoyo a productores agrícolas y pecuarios, fortalecimiento de sistemas productivos, procesos de extensión agropecuaria, proyectos de seguridad alimentaria, implementación de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, fortalecimiento de organizaciones campesinas, jornadas de capacitación y transferencia de conocimientos, proyectos de reforestación y conservación ambiental, actividades de desarrollo rural y demás iniciativas que requieren un acompañamiento técnico constante para garantizar su adecuada ejecución y cumplimiento.

Desde la perspectiva técnica, se evidencia la necesidad de contar con un profesional o técnico que apoye el desarrollo de estas actividades, permitiendo fortalecer la capacidad operativa de la UMATA mediante el acompañamiento permanente a la ejecución de los programas, proyectos y estrategias agropecuarias. Este apoyo contribuirá a la adecuada planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas por la dependencia, garantizando la recopilación de información técnica, la elaboración de informes de seguimiento, el control de avances físicos y documentales, la atención oportuna a los productores rurales y el cumplimiento de las metas institucionales.

Igualmente, la contratación permitirá optimizar los procesos de seguimiento y acompañamiento en territorio, facilitar la articulación entre la Administración Municipal y las comunidades rurales, fortalecer la atención a los beneficiarios de los diferentes programas institucionales, apoyar la verificación del cumplimiento de actividades ejecutadas por contratistas, asociaciones y operadores, así como consolidar la información requerida para la formulación de informes técnicos, indicadores de gestión, reportes institucionales y demás documentos necesarios para la toma de decisiones por parte de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.

Es importante señalar que las actividades objeto de esta contratación corresponden a labores de apoyo técnico que se desarrollan de manera temporal para fortalecer la gestión institucional y no constituyen funciones permanentes de la planta de personal, razón por la cual resulta procedente acudir a la modalidad de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la contratación para la prestación de servicios técnicos de apoyo a la ejecución, seguimiento y acompañamiento de los programas, proyectos y estrategias agropecuarias y de desarrollo rural en el Municipio de San Carlos, Antioquia, constituye una necesidad plenamente justificada desde el punto de vista técnico, toda vez que permitirá fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, garantizar una mayor cobertura de las actividades desarrolladas en el territorio, mejorar el seguimiento de los programas y proyectos agropecuarios, optimizar la atención a la población rural y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, promoviendo un desarrollo rural sostenible, competitivo e incluyente para el municipio.

NORMATIVIDAD

1. Leyes	
607 de 2000	*Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.*
Decreto 2379 de 1991	*Por el cual se reglamentan los Decretos-ley 077 de 1987 y 0501 de 1989 en lo relativo a la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores y se modifica parcialmente el Decreto 1946 de 1989.*

FORMACIÓN REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar., y que posea formación Superior (tecnologico), en áreas Agrarias y/o Ambientales, con las condiciones de operatividad y logística las cuales incluyen desplazamientos, para el cumplimiento de las actividades contractuales.

EXPERIENCIA REQUERIDA

No será obligatoria acreditar experiencia ya que se trata de actividades de apoyo a la gestión de carácter asistencial, operativas y logísticas, y para lo cual se tendrá en cuenta el conocimiento y la capacidad logística para el cumplimiento de las actividades.

Además en aplicación a

"LEY 2039 DE 2020; por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes, y se dictan otras disposiciones".

"LEY 2214 DE 2022; por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones".

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

- ✓ Conocimiento del entorno local
- ✓ Coordinar producción de especie pecuaria según procedimiento técnico y normativa.
- ✓ Controlar labores agrícolas según tipo de cultivo y normativa.
- ✓ Acondicionar producto agrícola según manual técnico.
- ✓ Aplicar prácticas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las políticas
- ✓ organizacionales y la normatividad vigente.
- ✓ Aplicación de conocimientos de las ciencias naturales de acuerdo con situaciones del contexto
- ✓ productivo y social.
- ✓ Gestión y Formulación de proyectos.
- ✓ Conocimiento en gestión administrativa (planeación, ejecución y seguimiento a procesos y/o proyectos).
- ✓ Operativas y de campo:
- ✓ Preparación y mantenimiento de terrenos, viveros y almácigos.
- ✓ Siembra, plantación y trasplante de materiales vegetales.
- ✓ Manejo de sistemas de riego y control del consumo de agua.
- ✓ Realización de labores culturales como abonado, fertilización y podas.
- ✓ Ejecución de operaciones de cosecha, acondicionamiento, almacenamiento y transporte de productos.
- ✓ Técnicas y de gestión:
- ✓ Aplicación de técnicas de control biológico y etológico de plagas y enfermedades.
- ✓ Gestión de la calidad y la fertilidad del suelo mediante técnicas como el uso de materia orgánica.
- ✓ Transformación y comercialización de productos agroecológicos, aplicando técnicas de marketing.
- ✓ Gestión y administración de proyectos productivos rurales sostenibles.

HABILIDADES Y APTITUDES.

- ✓ Controlar el entorno de la organización y sus recursos
- ✓ Habilidades técnicas para utilizar los conocimientos, métodos, técnicas y equipos necesarios para la realización de sus tareas específicas a través de su instrucción, experiencia y educación
- ✓ Trabajo en equipo
- ✓ Habilidad conceptual para comprender las complejidades de la organización global y en el ajuste del comportamiento de la persona dentro de la organización. Esta habilidad permite que la persona se comporte de acuerdo con los objetivos de la organización total y no apenas de acuerdo con los objetivos y las necesidades de su grupo inmediato.
- ✓ Manejo de información.
- ✓ Pensamiento estratégico y creativo
- ✓ Comunicación asertiva
- ✓ Propositivo frente a los retos y la solución de problemas.
- ✓ Principios de la agroecología: Entendimiento de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, la valorización del entorno rural y la construcción de sistemas alimentarios resilientes.

- ✓ Salud vegetal y animal: Conocimientos sobre los principios de sanidad vegetal y animal, y manejo de enfermedades y plagas sin dañar el ecosistema.
- ✓ Sistemas de producción: Comprensión de los diferentes sistemas de producción agrícola y pecuaria, incluyendo la reproducción de especies y la sostenibilidad de los recursos naturales.
- ✓ Normativa y sostenibilidad: Conocimiento de la normativa específica de la agricultura ecológica y de las buenas prácticas agrícolas para garantizar un uso responsable y sostenible de los recursos.
- ✓ Procesamiento y comercialización: Conocimiento de las técnicas de postcosecha, los métodos de conservación y las estrategias de comercialización para maximizar el valor de los productos.
- ✓ Técnicas de conservación de suelos: Conocimiento de técnicas como la construcción de terrazas, andenes o barreras para prevenir la erosión y mantener la salud del suelo.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De Conformidad con la información recolectada del proponente, se puede observar que cuenta con formación como TECNOLOGO EN PRODUCCION AGROECOLOGICA, y educación complementaria en aras agropecuaria y ambientales.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad su capacidad técnica y operativa, en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos a las actividades contempladas.

ACTIVIDADES A REALIZAR

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las condiciones técnicas expresadas en los Estudios Previos y Propuesta adjuntas; las cuales serán requeridas según las necesidades del servicio; *en especial en la de acompañar y asesorar a la secretaría de Agricultura y Medio Ambiente* en las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo técnico en la ejecución de los programas, proyectos y estrategias agropecuarias y de desarrollo rural que adelante la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.
2. Realizar visitas técnicas de seguimiento a productores agropecuarios, asociaciones, organizaciones rurales y demás beneficiarios de los programas institucionales.
3. Elaborar informes técnicos, actas de visita, registros fotográficos, bases de datos y demás documentos requeridos para el seguimiento de las actividades ejecutadas.
4. Apoyar la identificación, caracterización y actualización de información de productores rurales y unidades productivas del municipio.
5. Realizar acompañamiento técnico en jornadas de asistencia técnica, capacitaciones, escuelas de campo, días de campo y demás actividades de extensión agropecuaria.

6. Participar en la organización y ejecución de ferias agropecuarias, mercados campesinos, encuentros comunitarios y demás eventos promovidos por la Administración Municipal.
7. Realizar acompañamiento a asociaciones de productores y organizaciones campesinas en procesos de fortalecimiento organizacional y productivo.
8. Apoyar las actividades relacionadas con la ejecución de convenios y contratos que contribuyan al fortalecimiento del sector agropecuario y rural.
9. Apoyar la atención y orientación a productores rurales frente a la oferta institucional de programas, proyectos e incentivos del sector agropecuario.
10. Participar en la elaboración de diagnósticos, caracterizaciones y levantamiento de información necesaria para la planificación y ejecución de proyectos rurales.
11. Gestionar y consolidar la trazabilidad de información a cargo, manteniendo carpetas físicas y/o digitales actualizadas que incluyan; Este material será entregado como un producto adicional al informe final y deberá compartirse a través de los canales oficiales de la oficina agroambiental.
12. Las demás actividades convenidas con el supervisor del contrato, siempre en cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propias del desarrollo de los programas productivos del municipio.

PARÁGRAFO. *Tanto la entidad como el contratista entienden que el presente desarrollo de la actividad contractual suscrita está ausente de subordinación toda vez que es el contratista quien materializa las actividades a ejecutar bajo su propia autonomía sin perjuicio de la naturaleza conmutativa del contrato.*

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio por órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas con un valor fijo por mes o su equivalente por fracción de mes, pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación del pago por parte del supervisor, previo informe de actividades e informe de supervisión en los cuales cuantifican las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultará la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECCION
CSA-137-2023	ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSION A UNIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS POR MEDIO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES TECNICAS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS RURALES A PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL CORREGIMIENTO EL JORDAN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 SAN CARLOS SOMOS TODOS	$8.100.000	Contratación Directa (ley 1150de 2027)
CPS-158-2024	PROMOVER E IMPULSAR LA INCLUSIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROGRAMAS Y	$7.100.000	Contratación Directa (ley 1150de 2027)

	PROYECTOS LIDERADOS DESDE LA SECRETARIA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL		
CPS-180-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO INTEGRAL A LA SECRETARÍA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL PARA FORTALECER LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN EFICIENTE DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA.	$10.500.00	Contratación Directa (ley 1150de 2027)
CPS-156-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES DIRIGIDOS A PEQUENOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	$8.541.000	Contratación Directa (ley 1150de 2027)
CPS-294-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO S-CI-674-2025 CELEBRADO ENTRE CORNARE Y MUNICIPIO Y DE LOS DEMÁS PROCESOS ARTICULADOS EN PRO DE LAS ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN PRODUCTIVA Y CONTRIBUCIÓN A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN SAN CARLOS, ANTIOQUIA.	$4.800.000	Contratación Directa (ley 1150de 2027)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ADMON, GRANADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA	$12.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150de 2027)
ADMON, CONCEPCION	DESARROLLO DE ACTIVIDADES INMERSAS EN EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, ANTIOQUIA	$8.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150de 2027)
ADMON, COCORNA	ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	$8.280.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150de 2027)
ADMON, SAN RAFAEL	ORTALECER DE MANERA TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALMENTE LA PRODUCCION A NIVEL MUNICIPAL CON EN EL ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA, AGROPECUARIA Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA.	$5.300.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150de 2027)
ADMON, SAN VICENTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS AGROPECUARIOS, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO Y ORGANIZACIONES DE BASE PRODUCTIVA TANTO A NIVEL RURAL COMO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER.	$12.500.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150de 2027)

La presente se expide en San Carlos, a los 20 días del mes de Agosto de 2026

Jose Miguel Q.M.

JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente